

TRIBUNAL CALIFICADOR DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA ESCALA DE AGENTES MEDIOAMBIENTALES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS

NOTA INFORMATIVA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA ESCALA DE AGENTES MEDIOAMBIENTALES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE 23 DE FEBRERO DE 2024.

De conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria y en cumplimiento de las mismas, el Tribunal Calificador del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, promoción interna y para el cambio de régimen jurídico del personal laboral fijo incluido en el Anexo II del IV Convenio único para el personal laborad del Administración General del Estado, en la en la Escala de Agentes medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de medio ambiente convocado por Resolución de 23 de febrero de 2024, de la Subsecretaría («Boletín Oficial del Estado» núm. 56, de 4 de marzo) ha adoptado lo siguiente:

- 1. Tal y como ha publicado en la página web del proceso, se recuerda que la normativa que se tendrá en cuenta es la vigente en el momento de la publicación de la fecha de celebración del ejercicio (17 de abril de 2024). NO se tendrá en cuenta el Real Decreto 668/2022, de 1 de agosto, por el que se modifica el Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, debido a que ha sido declarado nulo por parte del Tribunal Supremo.
- El tiempo para la realización del ejercicio único (cuestionario y supuesto práctico) será de 2 horas, tanto para acceso libre como para promoción interna. Para cambio de régimen jurídico, el tiempo para la realización del ejercicio único será de 80 minutos.
- 3. El Tribunal, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, y según lo dispuesto en el Anexo I de la convocatoria (acceso libre), establece que superarán la primera parte del ejercicio (cuestionario) aquellos opositores que obtengan las mayores puntuaciones hasta completar el número total de 136 opositores, siempre y cuando la puntuación sea igual o superior a 25 puntos, una vez restadas las respuestas erróneas. En caso de que en la posición 136 se produjera un empate en las puntuaciones, accederán todos los aspirantes que se encuentren en dicha situación.

Superaran la segunda parte del ejercicio (supuesto de carácter práctico) aquellos opositores que obtengan las mayores puntuaciones hasta completar el número total de plazas ofertadas. Será necesario obtener una calificación mínima de 25 puntos para superar esta segunda parte del ejercicio. En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios, por este orden:

- Mayor puntuación obtenida en la segunda parte del ejercicio único.
- Mayor puntuación obtenida en la primera parte del ejercicio único.
- Este Tribunal establece que superarán el ejercicio de promoción interna aquellos opositores cuya puntuación sea igual o superior a 25 puntos, en cada una de las partes, una vez restadas las respuestas erróneas.
- Superarán el ejercicio de cambio de régimen jurídico aquellos opositores cuya puntuación sea igual o superior a 18 puntos. Para cambio de régimen jurídico todas las respuestas correctas tendrán el mismo valor de 1 punto y las contestaciones erróneas o en blanco no penalizan.
- 6. Durante la realización del ejercicio no se admitirá ningún tipo de dispositivo electrónico (relojes inteligentes, calculadoras programables, teléfonos móviles, tabletas, auriculares, etc.). Tampoco se permitirá el uso de tapones para los oídos, ni cualquier otro dispositivo similar que se introduzca en el oído, sea cual sea su función, excepto justificación médica debidamente acreditada.
- 7. Se permitirá el uso de calculadora no programable, escuadra, cartabón y escalímetro.



En Madrid, firmado electrónicamente,

El Presidente,

Alberto Irigoyen Pérez

